COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA REGIONAL EN NUEVO CASAS GRANDES

A LAS ASAMBLEAS REGIONALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUTIONAL, PARA LA DELIBERACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS QUE PARTICIPARAN EN LOS TRABAJOS DE LA XXIII ASAMBLEA NACIONAL,

Con fundamento en lo dispuesto por las Bases Tercera, Cuarta, Décima Segunda, Décima Quinta, fracción XI; Décima Sexta, Décima Séptima, inciso d) y Vigésima, Fracción I de la convocatoria a la ***XXIII Asamblea Nacional***, así como los artículos 3 y del 32 al 45 de su Reglamento publicada por el Comité Ejecutivo Nacional el 4 de octubre de 2021; el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Chihuahua

CONVOCA

A las y los miembros de los comités municipales y seccionales, a las y los integrantes de los correspondientes consejos políticos municipales, a las y los dirigentes, cuadros, miembros, sectores, organizaciones y a la militancia del Partido Revolucionario Institucional en los municipios de: ASCENSION, BUENAVENTURA, CASAS GRANDES, GALEANA, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS y NUEVO CASAS GRANDES, del Estado de Chihuahua, a la celebración de las Asambleas Regionales para la deliberación de los temas de las Mesas Nacionales Temáticas de la ***XXIII Asamblea Nacional*** y para la elección de las y los delegados a la Asamblea Estatal, mismas que se desarrollarán conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. Esta convocatoria establece las Bases para normar el proceso de deliberación y elección de las y los delegados a participar en los trabajos de la ***XXIII Asamblea Nacional,*** los cuales iniciarán con la publicación de la misma y concluirá con la aprobación de las propuestas que se generen, así como la elección de la planilla de delegadas y delegados municipales que concurrirán a la Asamblea Estatal.

SEGUNDA. La instancia responsable de los trabajos del proceso de deliberación será la dirigencia municipal del Partido en Nuevo Casas Grandes, y la relativa a la elección de la planilla de delegadas y delegados será el Órgano Auxiliar Municipal de Nuevo Casas Grandes, sede regional, que oportunamente designará el Órgano Auxiliar Estatal de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Los órganos de dirección del Partido, sus sectores, organizaciones, organismos especializados, miembros, dirigentes, cuadros y militantes están obligados a proporcionar a las instancias responsables el apoyo que les soliciten en el cumplimiento de sus responsabilidades.

TERCERA. Las Asambleas Regionales deliberativas y electivas se celebrarán dentro del plazo del 23 de Octubre al 07 de Noviembre de 2021, en la modalidad presencial.

La Asamblea Regional deliberativa y electiva correspondiente a la Región de Nuevo Casas Grandes, se realizará conforme al siguiente esquema:

SEDE REGIONAL	MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIOS EN SEDE REGIONAL	FECHA ASAMBLEA	HORARIO	DOMICILIO SEDE DE LA ASAMBLEA REGIONAL (PRI)
NUEVO CASAS GRANDES	ASCENSION		30/10/2021		CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE # 503, COL. CENTRO
	BUENAVENTURA				
	CASAS GRANDES				
	GALEANA				
	IGNACIO ZARAGOZA				
	JANOS				
	NUEVO CASAS GRANDES				
Total NUEVO CASAS GRANDES		**7**	**30/10/2021**		**CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE # 503, COL. CENTRO**

CUARTA. Las y los militantes que participarán en las Asambleas Regionales que correspondan a los municipios de la región en que residen, al asistir a la sede deberán presentar y entregar la fotocopia del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; y, el personal responsable del registro acreditará la militancia e inscripción en el Registro Partidario de cada una de las personas asistentes que se encuentren en el padrón del Registro Partidario que corresponda a su municipio.

QUINTA. En cada Asamblea Regional deliberativa y electiva, se instalará una Mesa Directiva que conducirá los trabajos y estará integrada por:

I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia del Comité Municipal de Nuevo Casas Grandes;

II. Una Secretaría, que será la persona titular de la Secretaría General del Comité Municipal de Nuevo Casas Grandes;
III. Dos Vocales electos de entre las personas titulares de las secretarías del Comité Municipal de Nuevo Casas Grandes, a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva, mismas que se desempeñarán como relatores; y,
IV. Las y los integrantes del Órgano Auxiliar Municipal de Nuevo Casas Grandes.

SEXTA. El desarrollo de las Asambleas Regionales deliberativas y electivas se sujetará al siguiente orden del día:

I. Instalación de la Asamblea y de la Mesa Directiva;
II. Elección de las personas que se desempeñarán como Vocales a propuesta del Presidente de la Mesa Directiva;
III. Desarrollo de la etapa deliberativa;
IV. Desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados Regionales a la Asamblea Estatal; y,
V. Clausura.

Previo a la declaración de instalación de la Asamblea Regional, se dispondrán mesas de registro que permanecerán abiertas durante sesenta minutos y se levantarán al declararse iniciada la asamblea. Toda la militancia presente deberá realizar su registro, firmar la lista de asistentes y se les entregará un gafete o distintivo.

La Mesa Directiva declarará la instalación de la asamblea con las y los militantes asistentes y, desarrollarán los trabajos conforme al orden del día.

La elección de las y los Vocales de la Mesa Directiva se hará en votación económica por las y los asambleístas.

SÉPTIMA. La Mesa Directiva conducirá y coordinará los trabajos deliberativos con apego al Reglamento de Debates aprobado por la Coordinación Nacional Organizadora y velará que se formulen propuestas concisas y precisas en relación con los temas de las cuatro Mesas Nacionales Temáticas de la ***XXIII Asamblea Nacional*** que se relacionan a continuación:

I. Proyecto de País;
II. Estrategia Política;
III. Vida Interna del Partido; y,
IV. Prospectiva del Partido.

La Mesa Directiva al concluir la etapa deliberativa, integrará las propuestas y las someterá a la aprobación de la militancia asistente, y las remitirá de manera inmediata a la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal.

OCTAVA. El desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados que concurrirán a los trabajos de la Asamblea Estatal, será coordinado por el Órgano Auxiliar Municipal de Nuevo Casas Grandes.

Las y los delegados se elegirán por planillas que serán registradas e identificadas por colores en el número que se establezca en la Base Décima Primera de la presente convocatoria y en su integración se garantizará la paridad de género e inclusión de, al menos, una tercera parte de jóvenes de hasta 35 años de edad.

Las y los delegados que participarán en la ***XXIII Asamblea Nacional*** serán electos a través de procesos libres y democráticos e inevitablemente deberán acreditar como requisitos los siguientes.

I. Fotocopia legible del anverso y reverso de la credencial para votar; y,
II. Constancia legible y actualizada expedida por el Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario, por el que acrediten su militancia y su inscripción en el Registro Partidario.

NOVENA. Los trabajos relativos a la etapa electiva se desarrollarán por el Órgano Auxiliar Municipal de Nuevo Casas Grandes mediante los siguientes procedimientos:

1. Se abrirá durante treinta minutos el proceso de registro de las planillas de aspirantes a delegadas y delegados, mismas que deberán de cumplir y acreditar los requisitos señalados en la Base Octava de la presente convocatoria, y la solicitud se realizará en el formato aprobado y publicado por el Órgano Auxiliar Estatal de Nuevo Casas Grandes;
2. El Órgano Auxiliar Municipal de Nuevo Casas Grandes acusará recibo de las solicitudes de registro, verificará que cumplen con los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, así como con los principios de paridad de género e inclusión de, al menos, una tercera parte de jóvenes de hasta 35 años;
3. Las solicitudes de registro se harán personalmente por las y los aspirantes o por una persona representante de la planilla que deberá de formar parte de la misma;
4. El Órgano Auxiliar Municipal de Nuevo Casas Grandes, al término del proceso de registro y una vez evaluada la acreditación de los requisitos, aprobará y expedirá los dictámenes procedentes o improcedentes que corresponda a cada planilla registrada e informará del mismo a las y los asistentes; y,
5. De obtener dictamen procedente dos o más planillas, el Órgano Auxiliar Municipal de Nuevo Casas Grandes informará a las y los militantes presentes el procedimiento aplicable de votación y de escrutinio y cómputo que permitirá determinar a la planilla electa.

El Órgano Auxiliar Municipal de Nuevo Casas Grandes, con el apoyo de la Mesa Directiva, tomará las medidas que garanticen la libertad y secrecía del voto.

A efecto de que una planilla de aspirantes obtenga dictamen procedente, es necesario que la totalidad de sus integrantes cumpla a cabalidad los requisitos señalados en la presente convocatoria.

DÉCIMA. En caso de que se registre una sola planilla de candidaturas a delegadas y delegados, el Órgano Auxiliar Municipal de Nuevo Casas Grandes verificará los requisitos de elegibilidad y la conformación de la misma y, de ser procedente, emitirá el dictamen correspondiente, dará a conocer a las y los asistentes la condición de planilla única para proceder a su ratificación mediante votación económica y la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva les tomará la protesta.

DÉCIMA PRIMERA. Las y los delegados Regionales que se elegirán mediante planillas, son los siguientes:

SEDE REGIONAL	MUNICIPIOS	TOTAL MUNICIPIOS EN SEDE REGIONAL	DELEGADOS (AS) A ELEGIR PARA ASAMBLEA ESTATAL
NUEVO CASAS GRANDES	ASCENSION		30
	BUENAVENTURA		
	CASAS GRANDES		
	GALEANA		
	IGNACIO ZARAGOZA		
	JANOS		
	NUEVO CASAS GRANDES		
Total SEDE REGIONAL NUEVO CASAS GRANDES		**7**	**30**

DÉCIMA SEGUNDA. La interpretación de las disposiciones de esta convocatoria, se hará con base a los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, así como los casos no previstos. Ante la eventualidad que se presente caso fortuito o circunstancia de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal de las actividades que reglamenta esta convocatoria, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal con el acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos y la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tomarán las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.

DÉCIMA TERCERA. La Asamblea Regional de Nuevo Casas Grandes dará por concluidos sus trabajos una vez agotados los puntos agendados en el orden del día.

DÉCIMA CUARTA. Para garantizar los actos y resoluciones de las Asambleas Regionales, así como la definitividad, salvaguarda, validez de los derechos políticos y partidarios de

las y los militantes, serán aplicables los medios de impugnación legalmente previstos en el Código de Justicia Partidaria.

TRANSITORIO

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página electrónica www.prichihuahua.org.mx del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; así como en los estrados físicos del propio Comité; a su vez los comités municipales del Partido, contribuirán a su máxima difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los militantes del instituto político.

SEGUNDO. En cumplimiento de los artículos aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos, los Órganos Auxiliares Municipales, están obligados a otorgar a las y los aspirantes a dichos cargos, el aviso de privacidad correspondiente al tratamiento y protección de sus datos personales, mismos que serán utilizados estrictamente para llevar a cabo los fines de la presente convocatoria.

TERCERO. En el caso de que en alguna Asamblea Regional no existan condiciones necesarias para la elección de las y los delegados que señala la presente convocatoria; a petición expresa de las personas titulares de la Presidencia del Comité Municipal Sede de la Asamblea Regional, se podrán diferir los procesos electivos por el Comité Directivo Estatal con el acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos y la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de Chihuahua, capital del Estado de Chihuahua, a los veintidós días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el Comité Directivo Estatal

Lic. César Alejandro Domínguez Domínguez
Presidente(a)

Secretaria(o) General